



RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° 012 -2011

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la carta n° 87602, presentada por don Jose Martin Cárdenas Romano

CONSIDERANDO

Que, por el documento de visto, don Jose Martin Cárdenas Romano, servidor obrero adscrito al régimen laboral del D. Leg.728, formaliza su renuncia voluntaria con efectividad al 01 de enero de 2011;

Que, de acuerdo al inciso b) del artículo 16 del D.S. 003-97-TR, la renuncia o retiro voluntario es causal válida para la extinción del contrato de trabajo o la relación laboral;

Que, Conforme al artículo 18 de la misma norma, la renuncia debe formularse por escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o ha pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

Que, estando a lo informado por la Subgerencia de Personal, corresponde expedirse la resolución correspondiente exonerando al recurrente del plazo de ley;

De conformidad con lo dispuesto en los dispositivos legales antes citados, Ordenanza N° 758;

Con las visaciones del Subgerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y La Gerente de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR A SU SOLICITUD a don Jose Martin Cárdenas Romano, a partir del 01 de enero de 2011, dándole las gracias por los servicios prestados al Servicios de Parques de Lima - SERPAR-LIMA.

ARTICULO SEGUNDO.- practíquese la liquidación de los beneficios sociales que por ley le corresponde, expídasele el certificado de trabajo.

ARTICULO TERCERO.- Transcribáse la presente Resolución a las Dependencias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN F. LEDESMA GOMEZ
GERENTE GENERAL